



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 3 3 2)

2 4 JUL 2018

Por medio de la cual se aceptan veintiún renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 3362 de 2016; 13, 634, 934, 1375, 1510, 2126, 2601, 2644 de 2017; 8, 301, 319, 337, 371, 376, 540, 902 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por la señora Mayra Jacqueline Basante Arevalo con CC 59826446 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio correspondiente a la resolución 540-2018."

Por medio de la cual se aceptan veintiún renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Jose Alejandro Santodomingo Machado con CC 72221456 y la señora Alejandra Beatriz Castrillon Rodriguez con CC 32894486 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renunciamos al subsidio, debido a problemas en el grupo familiar y/o separación."

Que mediante petición realizada por el señor Alexander Lariel Alandete Florez con CC 72225572 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Me permito presentar la renuncia, con el fin de postularme nuevamente."

Que mediante petición realizada por el señor Jaime Enrique de Avila Monroy con CC 1143337767 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que mis condiciones laborales han cambiado."

Que mediante petición realizada por la señora Maria Elvira Florez Gallego con CC 1093744534 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio que me fue otorgado."

Que mediante petición realizada por el señor Wilberto Peralta Cuelo con CC 8816323 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, en virtud que no fue incluida mi pareja."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Robinson Guerrero Torres con CC 1095793023 y la señora Zully Yurley Colmenares Marquez con CC 1098625757 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renunciamos al subsidio, dado que no es nuestra intención continuar el proceso con el Fondo Nacional del Ahorro."

Que mediante petición realizada por la señora Ruth Elena Bustamante Osorio con CC 1065862165 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio otorgado."

Por medio de la cual se aceptan veintiún renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Leonel Rafael Gomez Camacho con CC 72265520 y la señora Guisela Patricia Pinedo Mercado con CC 55246136 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renunciamos al subsidio, de manera voluntaria."

Que mediante petición realizada por la señora Elizabeth Triviño Acuña con CC 52918915 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluida mi pareja."

Que mediante petición realizada por el señor Carlos Alberto Navarro Garcia con CC 1102718586 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no incluido mi grupo familiar."

Que mediante petición realizada por el señor Alexander Bolaño Gonzalez con CC 72212742 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no fui incluida mi esposa."

Que mediante petición realizada por la señora Marcela Patricia Cadena Miño con CC 1088216238 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, por cambio de entidad financiera."

Que mediante petición realizada por la señora Yirley Vanessa Guerrero Villaquiran con CC 1130634650 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluido mi esposo."

Que mediante petición realizada por el señor Nadin Elias Payares Cabeza con CC 72235217 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, por vencimiento del crédito."

Que mediante petición realizada por el señor Ramón Eliecer Mendez Barragán con CC 1110518908 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluida mi pareja."

Por medio de la cual se aceptan veintiún renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que mediante petición realizada por el señor Arturo Gamboa Cabrera con CC 14968027 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, para poder postularme nuevamente."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Paula Andrea Londoño Arrubla con CC 1026132350 y el señor Jhon Fredy Gonzalez Echavarria con CC 8071349 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renunciamos al subsidio, debido al vencimiento del crédito."

Que mediante petición realizada por la señora Jenifer Maria Betin Fadul con CC 1003262890 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que mi estado civil es casada."

Que mediante petición realizada por el señor Rafael Augusto Paez Sequeda con CC 1098724980 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, para volver a postularme."

Que mediante petición realizada por el señor Gilberto Cifuentes Morales con CC 1143840127 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, para volver a postularme."

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)"*.

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

Por medio de la cual se aceptan veintiún renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2016 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

Id Hogar	No. Res	Fecha	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio
56018	3362	26/10/2016	1143840127	GILBERTO	CIFUENTES MORALES	\$ 13.789.100
58623	13	20/01/2017	1088216238	MARCELA PATRICIA	CADENA MIÑO	\$ 14.754.340
83933	567	10/05/2017	14968027	ARTURO	GAMBOA CABRERA	\$ 14.754.340
84860	634	24/05/2017	1143337767	JAIME ENRIQUE	DE AVILA MONROY	\$ 14.754.340
90746	934	05/07/2017	72225572	ALEXANDER LARIEL	ALANDETE FLOREZ	\$ 22.131.510
81511	1248	09/08/2017	1026132350	PAULA ANDREA	LONDOÑO ARRUBLA	\$ 14.754.340
	1248	09/08/2017	8071349	JOHN FREDY	GONZALEZ ECHAVARRIA	\$ 14.754.340
39726	1375	23/08/2017	72265520	LEONEL RAFAEL	GOMEZ CAMACHO	\$ 14.754.340
	1375	23/08/2017	55246136	GUISELA PATRICIA	PINEDO MERCADO	\$ 14.754.340
97709	1510	06/09/2017	1035862165	RUTH HELENA	BUSTAMANTE OSORIO	\$ 14.754.340
99734	2126	01/11/2017	1098625757	ZULEY YURLEY	COLMENARES MARQUEZ	\$ 14.754.340
	2126	01/11/2017	1095793023	ROBINSON	GUERRERO TORRES	\$ 14.754.340
124803	2601	04/12/2017	1093744584	MARIA ELVIÑA	FLOREZ GALLEGO	\$ 14.754.340
111113	2644	11/12/2017	1102718586	CARLOS ALBERTO	NAVARRO GARCIA	\$ 22.131.510
151846	8	25/01/2018	8816323	WILBERTO	PERALTA CUELLO	\$ 15.624.840
36930	8	25/01/2018	72235217	NADIN ELIAS	PAYARES CABEZA	\$ 15.624.840
120576	301	21/03/2018	1003262890	JENIFER MARIA	BETIN FADUL	\$ 23.437.260
161689	319	23/03/2018	1110518908	RAMON ELIECER	MENDEZ BARRAGAN	\$ 15.624.840
123215	337	28/03/2018	1130634650	YIRLEY VANESSA	GUERRERO VILLAQUIRAN	\$ 15.624.840
176563	371	11/04/2018	1098724980	RAFAEL AUGUSTO	PAEZ SEQUEDA	\$ 15.624.840
154589	376	13/04/2018	32894486	ALEJANDRA BEATRIZ	CASTRILLON RODRIGUEZ	\$ 23.437.260
	376	13/04/2018	72221456	JOSE ALEJANDRO	SANTODOMINGO MACHADO	\$ 23.437.260
140007	376	13/04/2018	52918915	ELIZABETH	TRIVIÑO ACUÑA	\$ 15.624.840
128274	540	27/04/2018	59826446	MAYRA JACQUELINE	BASANTE AREVALO	\$ 23.437.260
156938	902	13/06/2018	72212742	ALEXANDER	BOLAÑO GONZALEZ	\$ 23.437.260

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones 3362 de 2016; 13, 634, 934, 1375, 1510, 2126, 2601, 2644 de 2017; 8, 301, 319, 337, 371, 376, 540, 902 de 2018, en el sentido de dejar sin efecto

Por medio de la cual se aceptan veintiún renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 3362 de 2016; 13, 634, 934, 1375, 1510, 2126, 2601, 2644 de 2017; 8, 301, 319, 337, 371, 376, 540, 902 de 2018, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 JUL 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Nicole Olivares / Arelys Bravo Pereira

Q.1-